



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 27 de enero de 2025.  
**C.M. Min. Com. No. 13/25**

Doctor.  
Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho. -**



*A.S. 34*

De nuestra mayor consideración:

El Pleno del Concejo Municipal de Sucre en Sesión Ordinaria No. 08 de 27 de enero de 2025, se ha desarrollado el Debate en el Pleno con relación a la Petición de Informe Escrito No. 133/24, referente al **Proyecto de Construcción Pavimento Rígido calle Juan García entre calles Zudáñez e Icla de la junta Vecinal Zudáñez y el proyecto Construcción Pavimento Rígido Calle Juan García de la Junta Vecinal**; luego de su tratamiento y consideración el Pleno del Concejo Municipal de Sucre determina; **OBSERVADO**, en aplicación art. 38 parágrafo V) numeral 3) de la Ley Municipal Autónoma No. 434/24, desarrollo de la Petición de informe Oral con carácter de urgencia, de la misma manera se determina, proceder a la emisión de **Minuta de Comunicación**, decisión asumida en sujeción al art. 17 numeral 10) de la Ley Municipal Autónoma No. 434/24, por lo que se **REQUIERE** a su autoridad y las instancias que correspondan responder a la **MINUTA DE COMUNICACIÓN** proyectada por Secretaria Jurídica del Pleno de acuerdo a las observaciones realizadas por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, cuyo texto es como sigue:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 13/25**

- 1.- Se **RECOMIENDA** al Ejecutivo Municipal, se sancione a esas empresas que están ejecutando mal los proyectos, así como a los funcionarios que intervienen en la ejecución y supervisión del **Proyecto de Construcción Pavimento Rígido calle Juan García entre calles Zudáñez e Icla de la junta Vecinal Zudáñez y el proyecto Construcción Pavimento Rígido Calle Juan García de la Junta Vecinal**, ya que pareciera que no se tiene fiscal de obras ni supervisores, *que hagan su trabajo en el desarrollo de los proyectos, a efectos de contar con proyectos que tengan una estructura sólida y segura, garantizando su duración.*
- 2.- Se **RECOMIENDA** al ejecutivo Municipal dar cumplimiento a las recomendaciones que realiza el equipo técnico en el informe técnico de fecha 05 de agosto emitido por el Ejecutivo Municipal, respecto al muro de Contención Junta Vecinal Zudáñez, en el cual recomiendan Realizar estudios técnicos especializados que determinen la estabilización del muro y se descarten asentamiento y humedad, realizar obras menores como ser drenaje e impermeabilización en sectores críticos para evitar la propagación de daños tanto en la calzada como en el muro de contención, de la misma manera recomiendan realizar Acciones Legales al propietario que supuestamente efectuó estos trabajos que afectan el muro de contención, recomendaciones que además deben aplicarse en la refacción de las fisuras y grietas de las losas del Pavimento Rígido Calle Juan García de la Junta Vecinal, ya que a la fecha no hay mejoras pese a las recomendaciones técnicas y jurídicas que los técnicos realizaron.

Sin otro particular, saludamos a Usted con las consideraciones más distinguidas.  
Atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRESIDENTE**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE